



DECRETO

Expedient núm./ Expediente n°: 4777/2024

Resolució amb número i data establerts al marge/ Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procediment/ Procedimiento: Contracte d'obres/ Contrato de obras

El Concejal de Patrimonio y Contratación **RESUELVE**

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente de contratación instruido al efecto en orden a poder contratar las **OBRAS PARA EJECUTAR EL “PROYECTO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DEL MERCADO MUNICIPAL DE OLIVA” ACTUACIONES 1 A 3 DEL NUEVO MERCADO OLIVA SOSTENIBLE Y DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C13.I04.P04.S99.PROVISIONAL.03 DEL PRTR)**, mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, en aplicación de diversos criterios de valoración y tramitación ordinaria.

A los efectos de poder llevar a cabo esta actuación que nos ocupa en el MERCADO MUNICIPAL se ha redactado el Proyecto Básico y de Ejecución por la mercantil ALECO E2E DISEÑO SL, concretamente por los arquitectos Eduardo Alegre Abarrategui, colegiado nº 19722 y Eduardo Jorge Mor Blanco, colegiado nº 20494 en el Colegio Oficial de Arquitectos de la Madrid, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.205.00,00 Euros, IVA incluido, proyecto que fue supervisado favorablemente por el arquitecto municipal, Josep-Ferran Torres Pons y por el ingeniero técnico industrial municipal, Miquel Gomis Mascarell, en informes de fecha 19 de abril de 2024, y finalmente aprobado por Decreto del Concejal-Delegado de Contratación núm. 2024-2981 de fecha 29 de abril de 2024.

Por parte del Servicio de Contratación Administrativa, en cumplimiento de la Providencia del Concejal-Delegado de Contratación, de fecha 15 de mayo de 2024, se ha procedido a la elaboración del oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato ha de regir la contratación del servicio, atendido el informe de necesidad que formulan la arquitecta municipal y el Técnico del Departamento de Comercio, Mercados y Consumo, funcionarios que promueven la contratación del expediente contractual que nos ocupa, de fecha 14 de mayo de 2024, que aparece conformada por la Concejal-Delegada de Comercio, Mercados y Consumo, en la misma fecha, donde se pone de manifiesto la conveniencia y necesidad de llevar a cabo las obras que se pretenden, las cuales se encuentran financiadas con fondos fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Next Generation EU, mediante Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Secretaria de Estado de Comercio, en la que se resuelve, en relación con las ayudas línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del PRTR para el año 2022, conceder una





ayuda de 2.000.000,00€ con un presupuesto financiable de 2.500.000,00€; y mediante Resolución de 15 de marzo de 2024, en la que se resuelve modificar la Resolución de Concesión de apoyo financiero, autorizando la modificación del cronograma con ampliación de plazo para la ejecución del proyecto, ampliando el plazo de justificación de la subvención hasta el día 31 de diciembre de 2024. En este expediente concreto se llevan a cabo únicamente las actuaciones 1, 2 y 3 del subproyecto Nuevo Mercado Sostenible y Digital (C13.I04.P04.S99.PROVISIONAL.03), que ascienden a un importe total de 1.205.000,00€ (IVA incluido).

Tanto el Proyecto Técnico de las obras (que a su vez contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas) como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, obran en el expediente de su razón.

Al indicado expediente se une la Memoria justificativa del contrato que formula el órgano de contratación, junto con el Informe Jurídico FAVORABLE emitido por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa de fecha 4 de junio de 2024, el cual ha sido conformado por el Sr. Secretario General, en la misma fecha.

La financiación de las obras que se pretenden, por importe de **1.205.000,00** Euros, lo será con cargo a los fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU, y además también con fondos propios municipales, según la previsión del detalle siguiente:

	ACT. 1	ACT. 2	ACT. 3	TOTAL
Subv. ayudas apoyo mercados - Conv. 2022	528.071,20	384.848,80	51.080,00	964.000,00
Aportación municipal	132.017,80	96.212,20	12.770,00	241.000,00
TOTAL	660.089,00	481.061,00	63.850,00	1.205.000,00

A tal efecto, se incorpora al expediente documentos de Reserva de Crédito en la aplicación presupuestaria 43120-6270000 "MERCAT MUNICIPAL.- PROJECTES COMPLEXOS" del Presupuesto Municipal, por importe de 1.205.000,00€ (R.C. núm. 220240007212, de fecha 6 de mayo de 2024), cantidad ésta suficiente para cubrir la consignación municipal prevista.

Vista la proposta de resolució PR/2024/1912 de 4 / de juny / 2024 fiscalitzada favorablement amb data de 7 / de juny / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/1912 de 4 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de junio de 2024.

En uso de las funciones y competencias que me otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril en materia de patrimonio, y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en materia de contratación y teniendo en cuenta la delegación de facultades de la Alcaldía en favor del Concejal de Patrimonio y Contratación, según Decreto 2023/2214 de 21 de junio de 2023, por la presente resuelve

RESOLUCIÓ/ RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Autorizar el gasto necesario para llevar a cabo la contratación de las obras de **“ADECUACIÓN Y REFORMA DEL MERCADO MUNICIPAL DE OLIVA” ACTUACIONES 1 A 3 DEL NUEVO MERCADO OLIVA SOSTENIBLE Y DIGITAL, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C13.I04.P04.S99.PROVISIONAL.03 DEL PRTR)**, con un presupuesto base de licitación de 1.205.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 43120-6270000 “MERCAT MUNICIPAL.- PROJECTES COMPLEXOS”, sobre la que se ha llevado a cabo la Reserva de Crédito núm. 220240007212, por importes de 2.205.000,00€.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato de las obras de **“ADECUACIÓN Y REFORMA DEL MERCADO MUNICIPAL DE OLIVA” ACTUACIONES 1 A 3 DEL NUEVO MERCADO OLIVA SOSTENIBLE Y DIGITAL, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C13.I04.P04.S99.PROVISIONAL.03 DEL PRTR)**, mediante procedimiento abierto simplificado, en los términos en que ha sido redactado.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación núm. **4777/2024** y disponer la apertura de la licitación del citado procedimiento abierto simplificado del **CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUTAR EL “PROYECTO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DEL MERCADO MUNICIPAL DE OLIVA” ACTUACIONES 1 A 3 DEL NUEVO MERCADO OLIVA SOSTENIBLE Y DIGITAL, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C13.I04.P04.S99.PROVISIONAL.03 DEL PRTR)**, en los términos contemplados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

CUARTO.- Ordenar la publicación del expediente contractual que nos ocupa junto con la documentación necesaria para la misma en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos prevenidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Comunicar esta Resolución al Departamento que promueve el expediente, y a los Departamentos de Contratación Administrativa, Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

RECURSOS/AL·LEGACIONS/ RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le notifico a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponer los siguientes RECURSOS:

A) Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación.





B) No obstante lo anterior, y con carácter potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, no pudiendo interponer recurso contencioso-Administrativo hasta que no se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo esto de conformidad con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oliva, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÒNICAMENTE**

